



PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2021-00032-00
DEMANDANTE	MARICRUZ SANABRIA ORTIZ
DEMANDADO	ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., procedo señor Juez a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$880.000
Total	\$880.000

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000).

Ingresa al despacho del señor Juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Puerto Parra, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el numeral 3 del artículo 446 y el numeral 1 del artículo 366 C.G.P., se **APRUEBA** la anterior liquidación de las costas elaborada por secretaria, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42fdb01128ed2d73b60562a23a091b5895250a04bae4709ea82d96131eb34d02

Documento generado en 14/10/2021 02:17:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.090, hoy 15 de octubre de dos mil veintiuno(2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA